

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
PRESIDENCIA

USHUAIA. 05 JUL. 1995

VISTO la situación planteada por el señor Antonio RAMÍREZ de la Ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que le ha solicitado al suscripto un pasaje porque su padre, mayor de edad, se encontraba en estado terminal en la Ciudad de Resistencia, Prov. de Chaco.

Que la necesidad radicaba en la falta de recursos económicos y la difícil situación familiar para solventar el pasaje, y tenía la urgencia de ver a su padre en sus últimos momentos.

Que esta Presidencia entendió la posibilidad de otorgarle el pasaje para paliar de esa forma, la situación angustiante planteada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL
ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ABÓNESE en carácter de subsidio no reintegrable, la factura N° 0002-0002806 de Tecni-Austral Viajes y Turismo, de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 656,00) por la provisión de un pasaje tramos RGA/BUE/RES/BUE/RGA al señor Antonio RAMÍREZ de la Ciudad de Río Grande, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 286 /95.-

